

FECHA: 08/02/2018
EXPEDIENTE Nº: 6650/2013
ID TÍTULO: 2502872

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Universidad en su solicitud de modificación dice para el apartado 4.2 “Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica”. Sin embargo en la memoria se hace única referencia al RD 1892/2008 que está derogado por el RD 412/2014.

A efectos de lo dispuesto en el RD 412/2014 en el acceso a la Universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral, las Universidades deben incluir en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto

1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Se recomienda que para futuras revisiones del título esta información esté adaptada a la normativa legal vigente.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

En apartados 5.1 y 5.5: Se solicita un cambio en la temporalidad del Grado, pasando de ser trimestral a semestral. - Se subsanan los apartados 4.1, 4.2, 4.4, 6.2 y 9, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica.

4.1 - Sistemas de información previo

Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Se incluye el perfil de ingreso recomendado, extrayéndolo del apartado 4.2.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Además del cumplir con la normativa general, se aporta la normativa propia de la Universidad, relativa al acceso y también a la admisión.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Se realiza una descripción amplia y detallada de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, y se refleja la normativa completa de la propia Universidad (además de cumplir la normativa general).

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incorpora el cronograma con la nueva semestralidad. Se respeta el orden ya aprobado por ANECA en el proceso de verificación de la memoria original.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incorpora en cada ficha la nueva disposición semestral.

6.2 - Otros recursos humanos

Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Se actualiza la información incluyendo una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto (sin enlaces). Detallando el nº de ellos y sus categorías laborales

9 - Sistema de garantía de calidad

Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Se adjunta un enlace por el que se accede de forma directa al Manual de Calidad para este expediente.

Madrid, a 08/02/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo